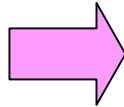


# **CRITERIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

## **LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**

**Angel Luis Sánchez Iglesias**  
**Subdirector General Para la Prevención de Riesgos Laborales**  
**y Políticas de Igualdad**

# ESTRUCTURA DE LA EXPOSICIÓN



**LA PREVENCIÓN  
Y LAS  
OBLIGACIONES  
EMPRESARIALES**

**I. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN**

**II. MODIFICACIONES LEGALES MAS RECIENTES:**

- INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN
- PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS
- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

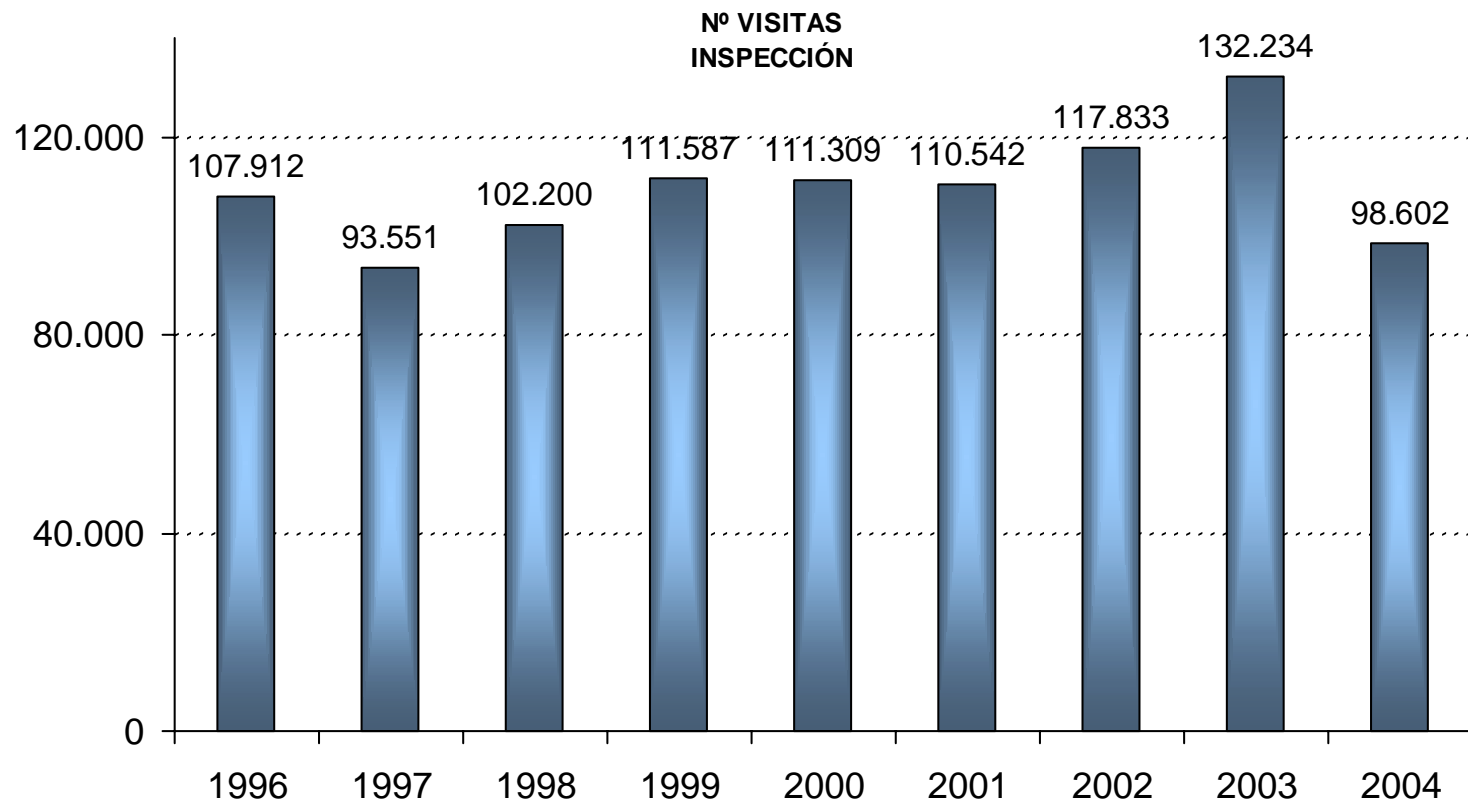
**III REFERENCIA A DOCUMENTOS, PROTOCOLOS  
Y GUÍAS PREVENTIVAS ELABORADOS  
POR LA INSPECCIÓN**

# LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

EN EL CONJUNTO DE SECTORES  
DE ACTIVIDAD

# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES AÑOS: 1996 – 2004 (Hasta 30 Septiembre)

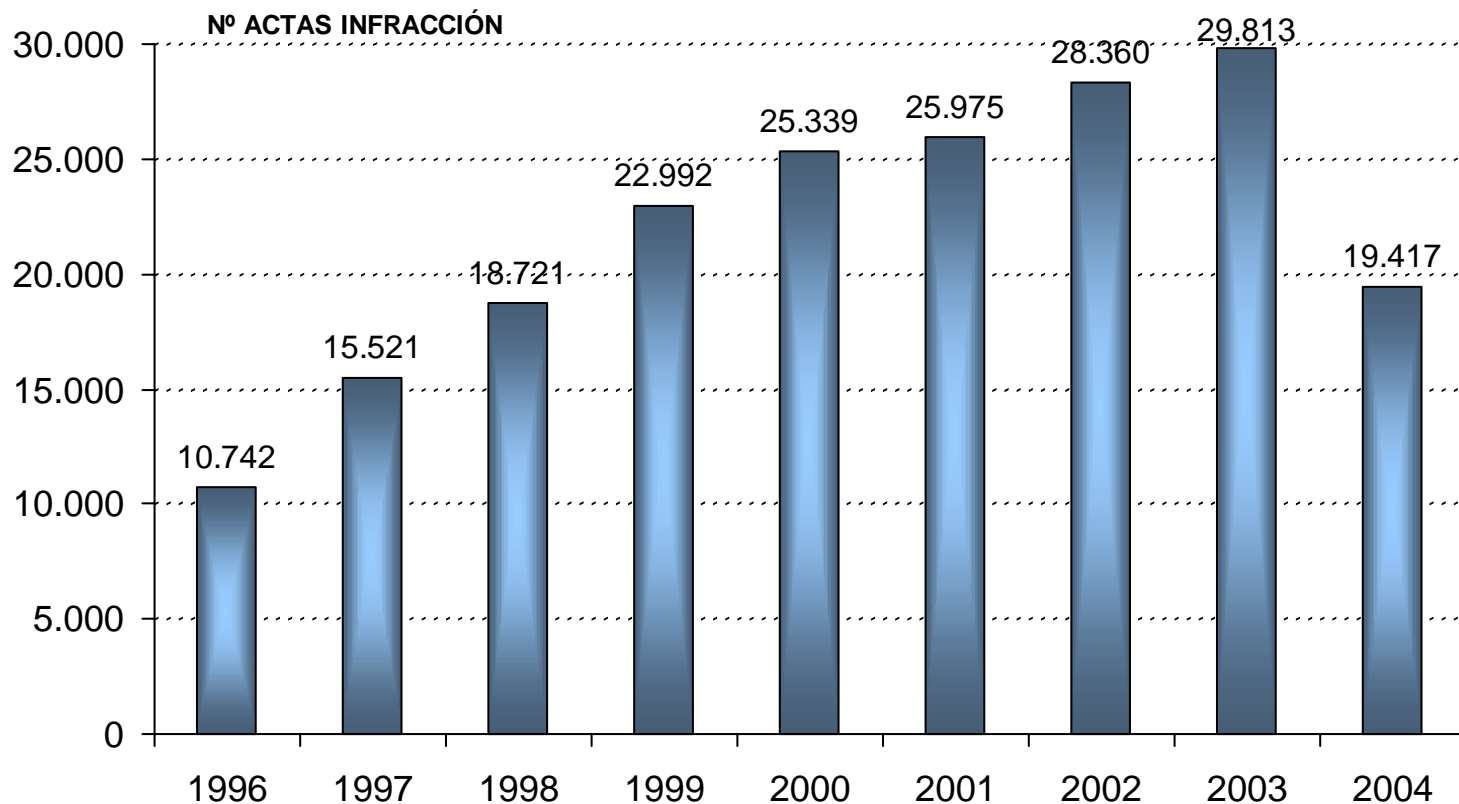


Fuente: Resumen General de Actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## NÚMERO DE ACTAS DE INFRACCIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

AÑOS: 1996 – 2004 (Enero-Septiembre)

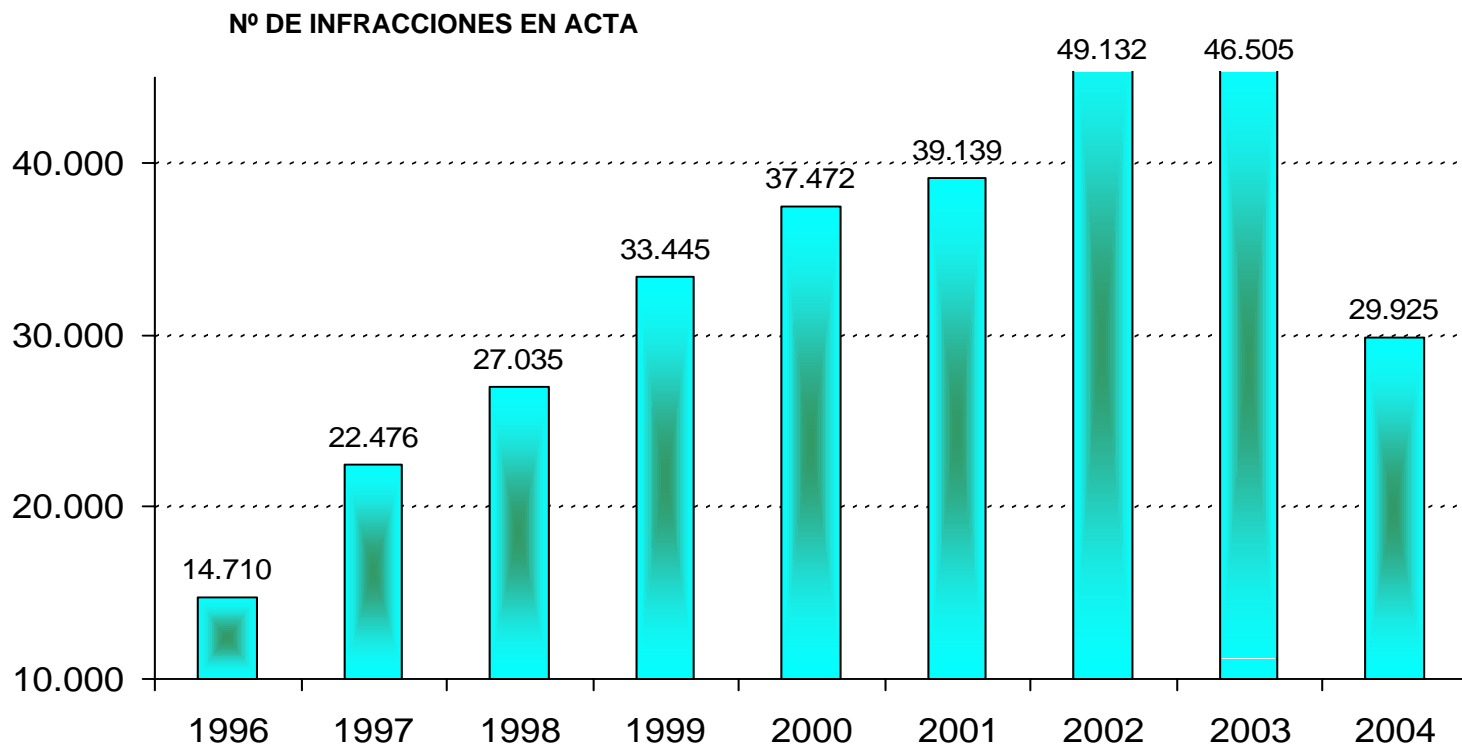


Fuente: Resumen General de Actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## INFRACCIONES EN ACTA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

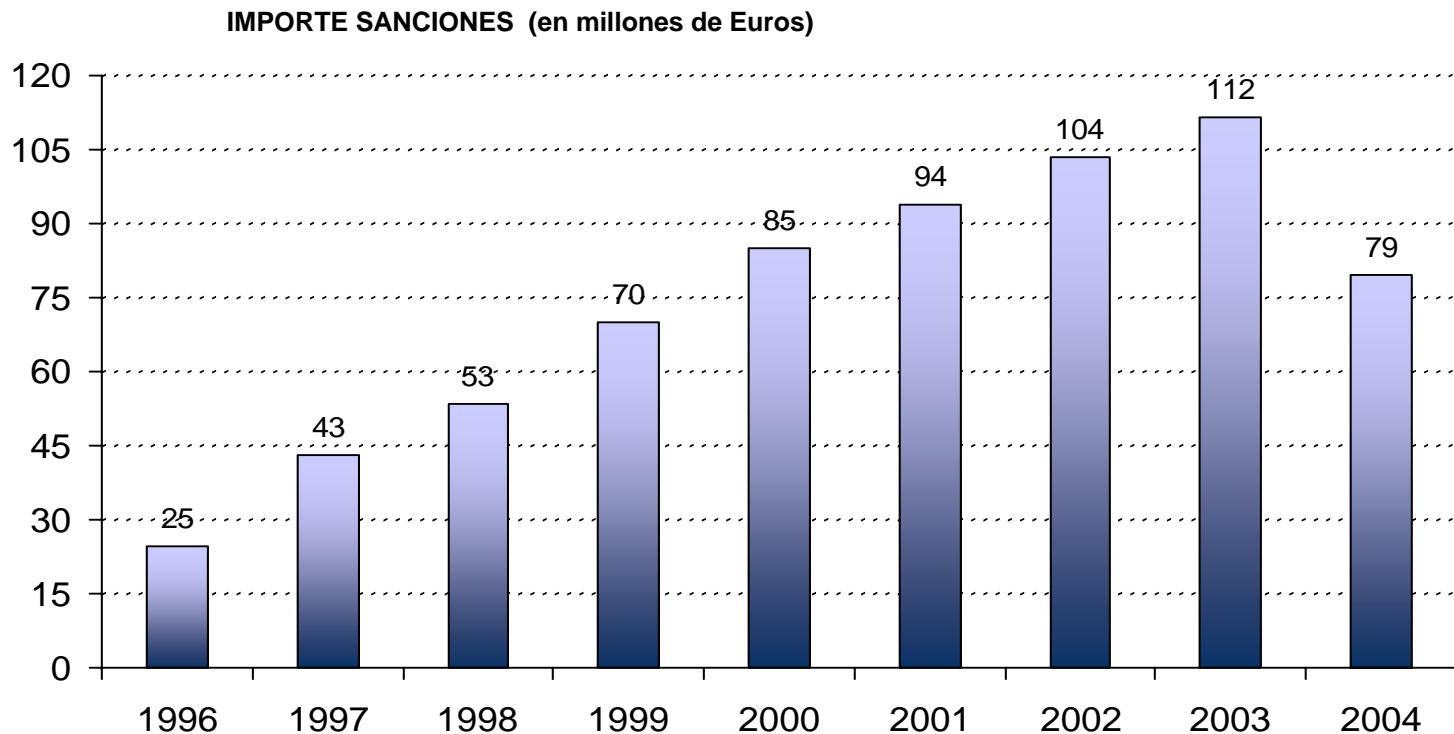
AÑOS: 1996 – 2004 (Enero-Septiembre)



# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## IMPORTE SANCIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

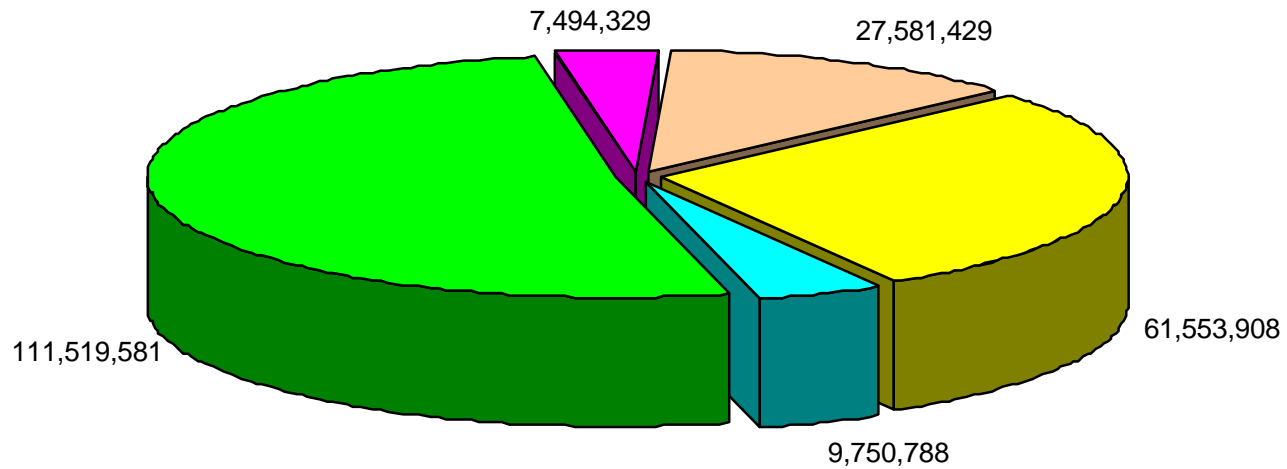
AÑOS: 1996 – 2004 (Enero-Septiembre)



# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS

### AÑO 2003 (en Euros)



■ Relaciones Laborales

■ Seguridad y Salud Laboral

■ Varios

■ Seguridad Social

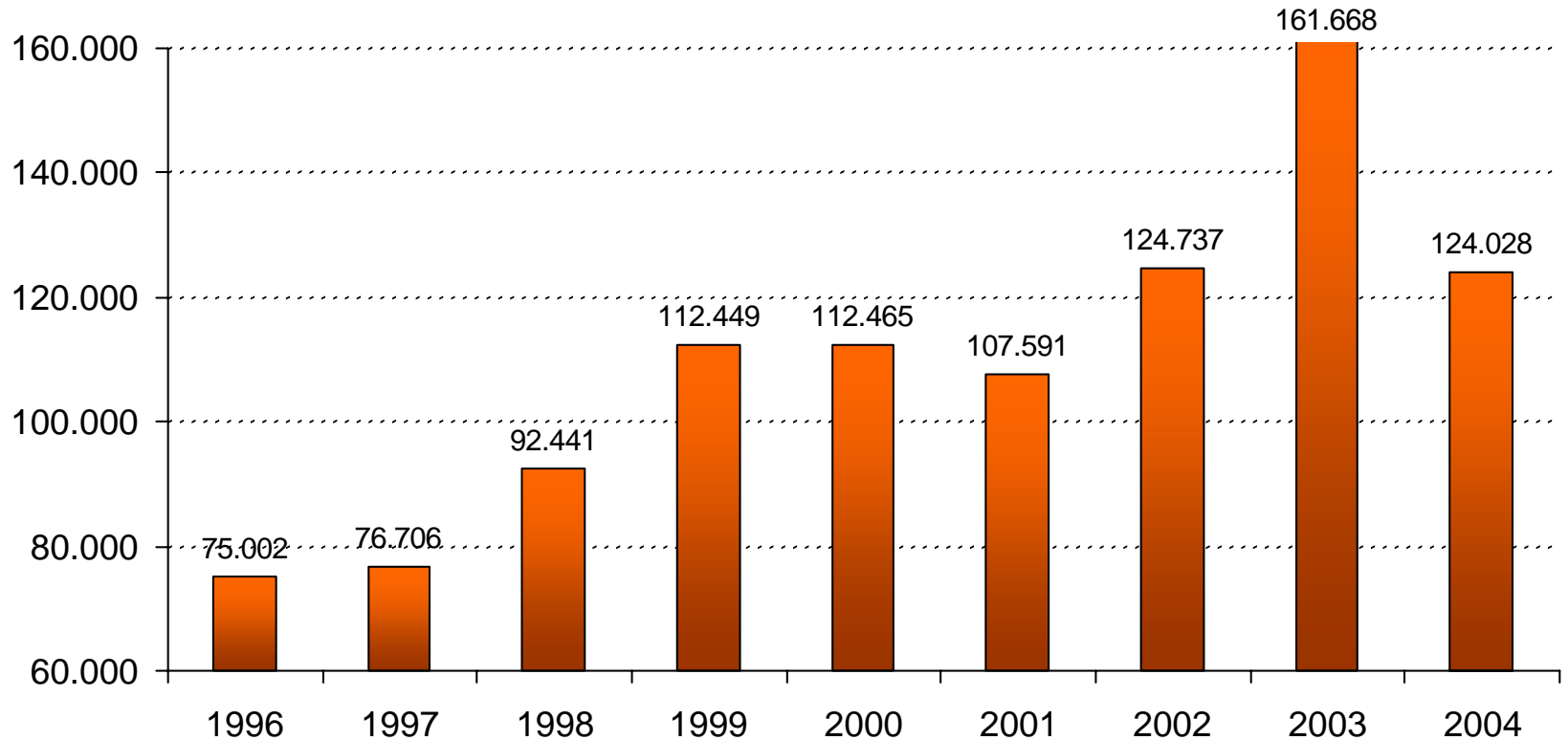
■ Empleo y Migraciones

# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

### AÑOS: 1996 – 2004 (Enero- Septiembre)

Nº DE REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

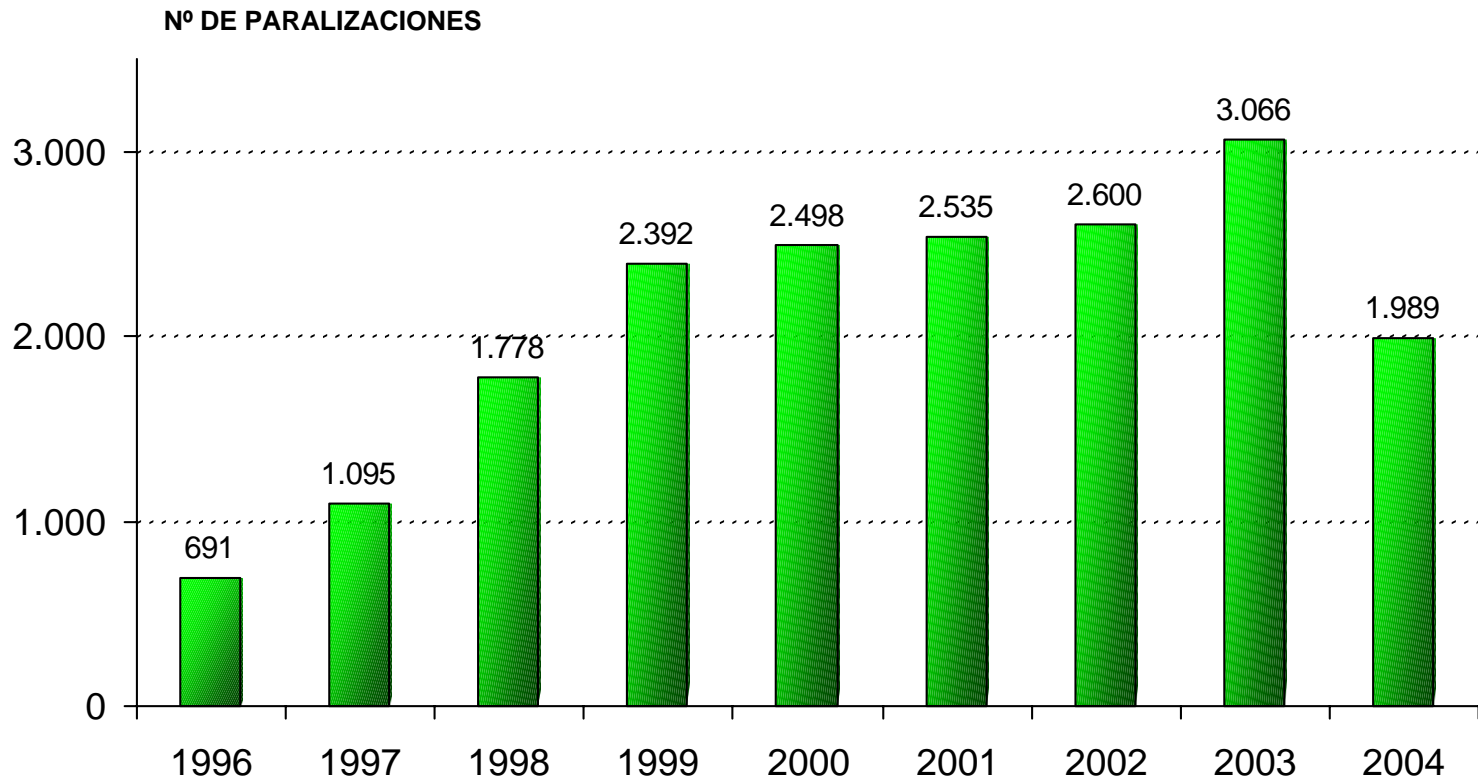


Fuente: Resumen General de Actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## PARALIZACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

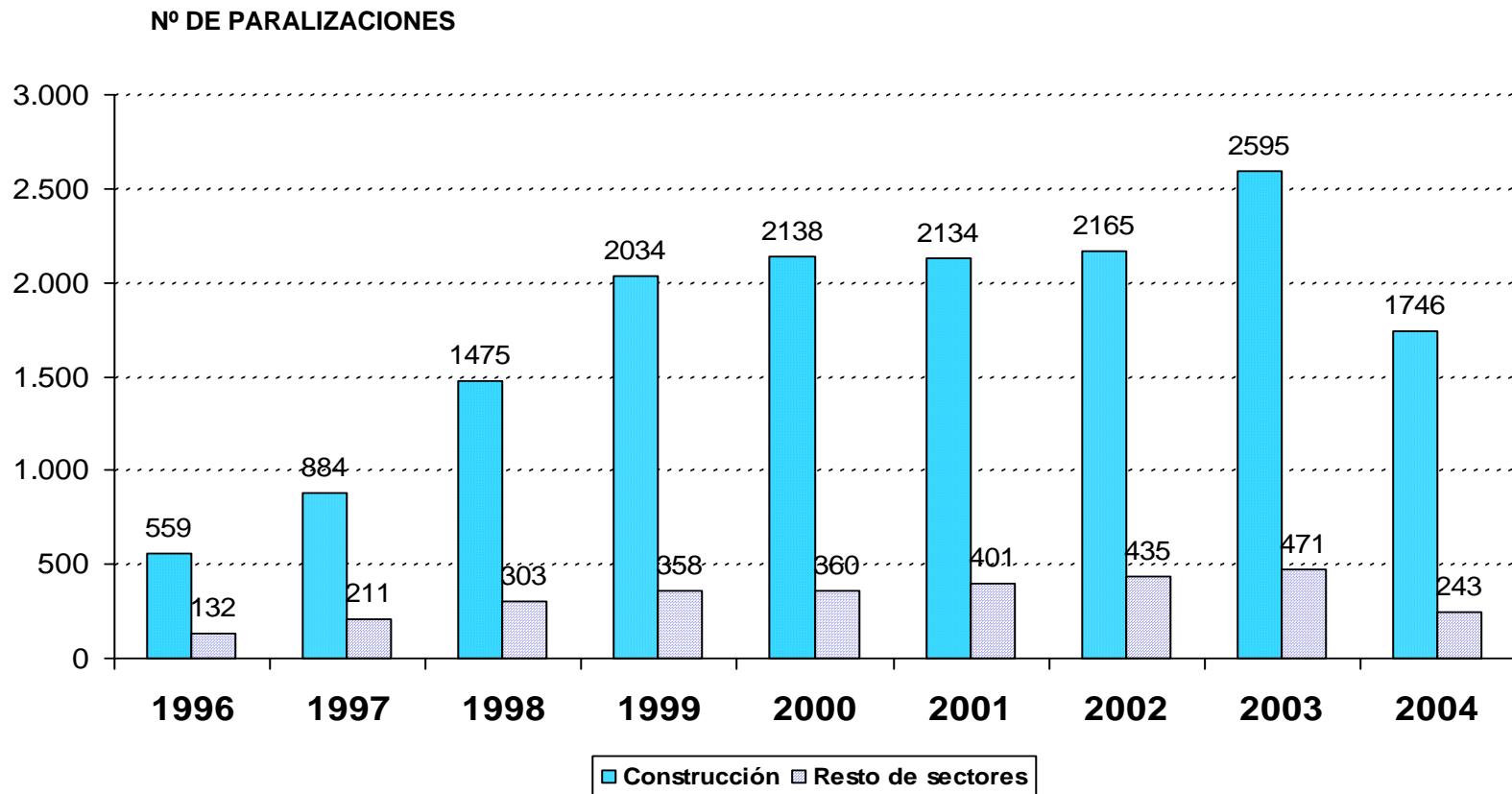
### AÑOS: 1996 – 2004 (Enero septiembre)



# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Nº DE PARALIZACIONES EN CONSTRUCCIÓN Y RESTO DE SECTORES

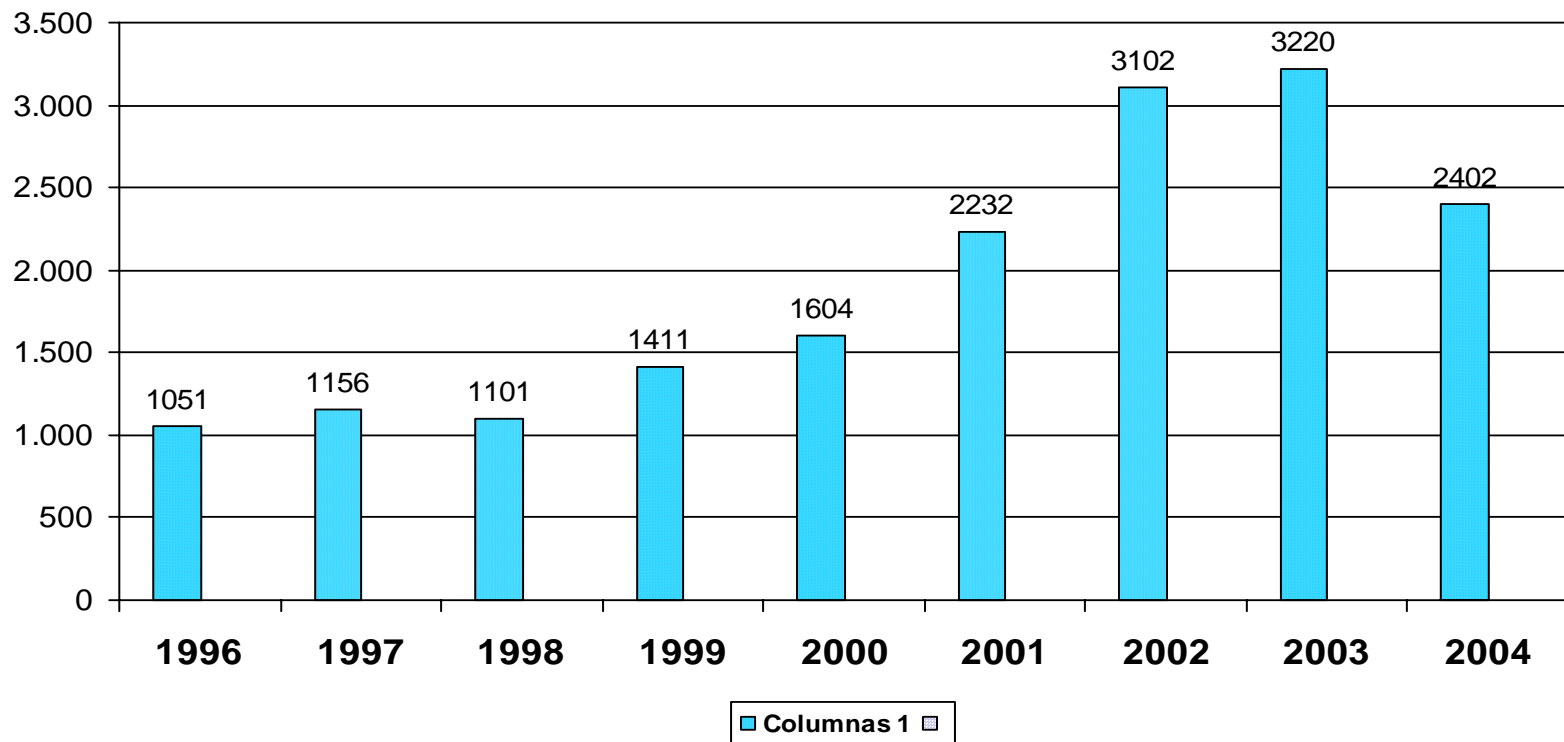
### AÑOS: 1996 – 2004 (Enero-Septiembre)



# INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nº DE PROPUESTAS DE RECARGO  
AÑOS: 1996 – 2004 (Enero-Septiembre)

Nº DE PROPUESTAS DE RECARGO



# CONCLUSIONES SOBRE ACTIVIDAD INSPECTORA

**INCREMENTO  
DE LA  
ACTUACIÓN  
INSPECTORA**

*En el período  
1996-2003*

• LAS VISITAS: UN 22,53 %

• LAS ACTAS: UN 177,53 %  
• LAS INFRACCIONES: UN 216,14 %  
EL IMPORTE DE LAS SANCIONES: UN 292,30%

• LOS REQUERIMIENTOS: UN 115,55%  
• LAS PARALIZACIONES: UN 343,70%  
• LAS PROPUESTAS DE RECARGO: UN 206,37%

# **MODIFICACIONES LEGALES MÁS RECIENTES**

**ESPECIAL REFERENCIA A LAS  
RESPONSABILIDADES**

# Ley de Reforma del Marco Normativo de la Prevención

- **MODIFICACIONES EN LA L.P.R.L.**

# LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EMPRESARIAL (1996-2003)

## DIAGNÓSTICO.

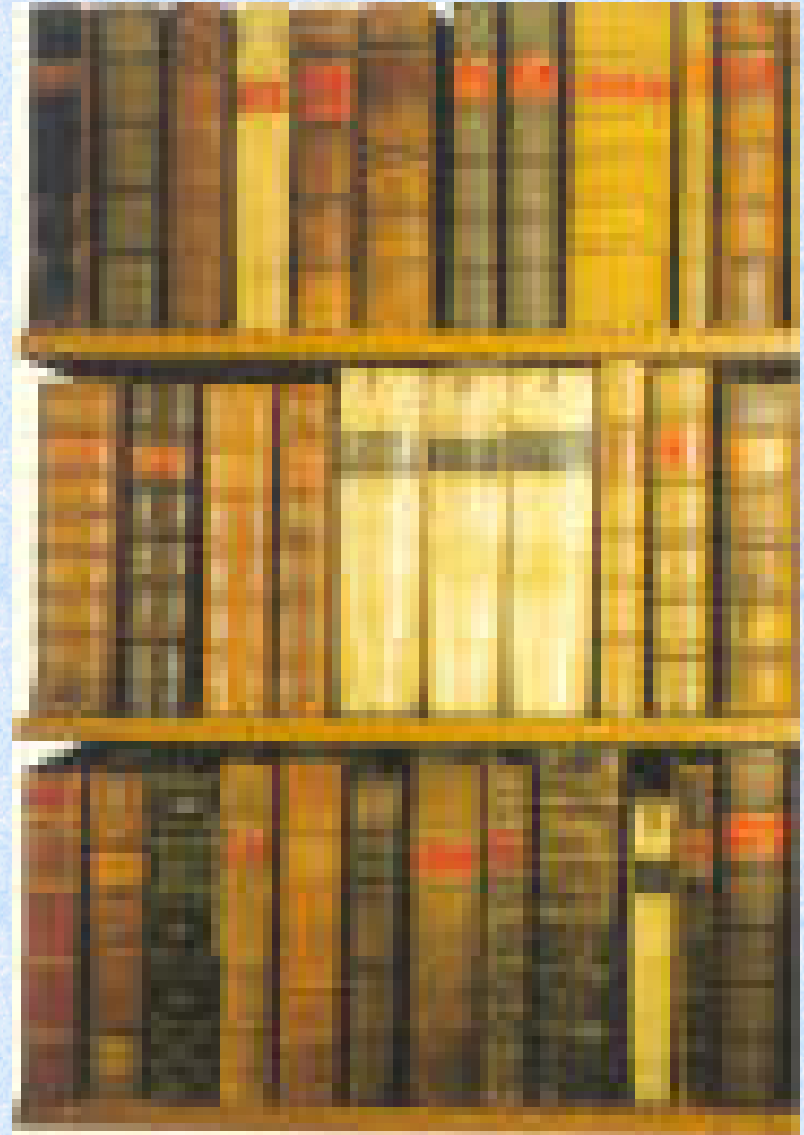
- Bastantes empresas han considerado erróneamente en estos años:
- Que la Gestión de la Prevención consiste en la contratación de una Entidad Especializada que realice los informes legalmente exigibles.
- Que la obligación fundamental que la nueva legislación imponía era la de tener a disposición de la Autoridad laboral y de la Inspección de Trabajo determinada documentación (evaluación de riesgos y la planificación)

### **Consecuencias:**

- Sacralización de la evaluación de riesgos (se ha convertido un fin en sí misma).
- Son pocas las empresas que en España han asumido la prevención con personal propio especializado (excesiva *externalización*).

# Señor inspector, lo tengo TODO:

la evaluación inicial de riesgos, las evaluaciones siguientes



y la evaluación de este año



## OBJETIVOS DE LA REFORMA

- Combatir la siniestralidad
- Introducir una cultura preventiva no formal en las empresas
- Integrar efectivamente la cultura preventiva en el proyecto empresarial
- Avanzar en el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales reformando el régimen de responsabilidades por incumplimiento

## ELEMENTOS SUSTANCIALES DE LA REFORMA (I)

- **Ejecutar las medidas contenidas en el Acuerdo de Diálogo Social de 30-12-2002**

- **Reformas en la L.P.R.L.:**

- Medidas tendentes a conseguir una efectiva integración de la prevención en la empresa
- Disponer la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos del empresario, en determinados supuestos
- Prever el desarrollo reglamentario del Artículo 24.

## ELEMENTOS SUSTANCIALES DE LA REFORMA (II)

- **Reformas en la L.I.S.O.S.**

- Combatir el cumplimiento meramente formal o documental de las obligaciones empresariales en materia preventiva
- Ampliar el abanico de sujetos responsables
- Se establecen tipos nuevos en materia de promotores, contratistas, integración de la prevención, falta de presencia de recursos preventivos, auditorías, y pactos que pretendan eludir, en fraude de Ley, la responsabilidad solidaria

- **Reforzamiento de la función inspectora, mediante la colaboración y apoyo de los Técnicos de las CC.A..**

# LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

EN LA LEY 31/95

## INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA GESTIÓN DE LA EMPRESA

**Artículo 14.2 de la L.P.R.L.:** “En cumplimiento del deber de protección... el empresario realizará la Prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la Empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias”.

“El empresario desarrollará una acción permanente de seguimiento de la Actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos.....”

**Art. 16:** “la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación de un Plan de prevención de riesgos laborales.

Este Plan deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos en los términos que se establezcan reglamentariamente.”

## INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

### Artículo 12 de la L.I.S.O.S (Infracciones graves):

“1.a) Incumplir la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa, con el alcance y contenido establecidos en la normativa de Prevención de riesgos Laborales”

**Disposición Transitoria única** (documentación del Plan de prevención de riesgos laborales).

“Los empresarios que, a la entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran documentado el Plan de prevención de riesgos laborales, a que se refiere la nueva redacción del Art. 16.1. De la L.P.R.L., deberán proceder a formalizarlo por escrito dentro de los **seis meses** siguientes, a la entrada en vigor de la presente Ley”

# CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL SENO DE LAS EMPRESAS

ELABORADOS POR LA INSPECCIÓN  
DE TRABAJO CON EL CONSENSO DE  
LOS AGENTES SOCIALES

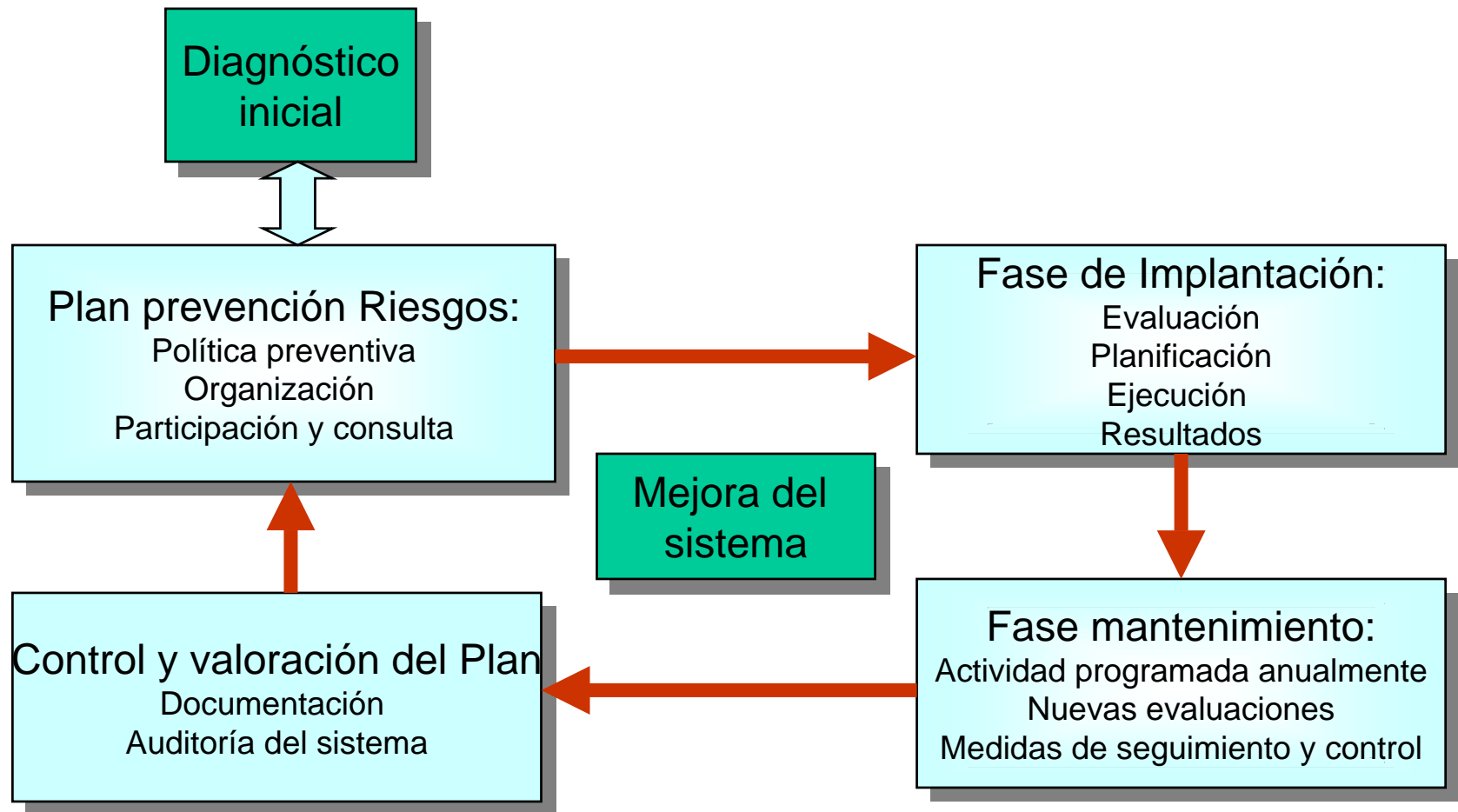
# **ACUERDOS DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL DE 30-12-2002**

***“Se modificará la L.P.R.L. para resaltar que el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos”***

**ACUERDOS DE LA MESA DE DIÁLOGO SOCIAL  
Sobre sobre Criterios para la integración  
de la Prevención en las empresas**

**Documento de integración para la implantación y desarrollo  
de la prevención de riesgos laborales en las empresas**

# LA GESTIÓN PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS

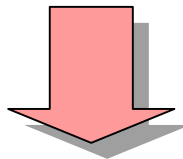


# LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

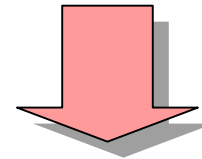
EN LA LEY 31/95

# Presencia de “recursos preventivos”

**LA LEY 54/2003  
DE REFORMA DEL MARCO NORMATIVO DE LA PREVENCIÓN  
INTRODUCE 2 MODIFICACIONES EN LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN  
DE RIESGOS LABORALES**



**ART 32 BIS**



**DISP. ADIC. 14**

# Presencia de recursos preventivos (art 32 bis)



# Presencia de recursos preventivos (art 32 bis)

ASIGNACIÓN DE  
LAS PERSONAS  
ENCARGADAS  
DE LA PRESENCIA  
DE RECURSOS  
PREVENTIVOS

UNO O VARIOS  
TRABAJADORES  
DESIGNADOS

UNO O VARIOS  
MIEMBROS DEL S.P.P.

UNO O VARIOS  
MIEMBROS DEL S.P.A.

CORRESPONDE AL  
EMPRESARIO  
TITULAR DEL CENTRO

UNO O VARIOS  
TRABAJADORES CON  
CONOCIMIENTOS  
CUALIFICACIÓN Y  
EXPERIENCIA NECESARIA

ESTA FUNCIÓN PUEDE SER  
ASUMIDA POR QUIEN TENGA  
EL NOMBRAMIENTO DE  
ENCARGADO  
DE LA COORDINACIÓN

Formación  
Preventiva de  
nivel básico

## **FALTA DE PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS**

### **Artículo 12 de la L.I.S.O.S (Infracciones graves):**

“15.a) No designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades de prevención o no organizar o concertar los servicios de prevención cuando sea obligatorio...”

“15.b) La falta de presencia de los recursos preventivos cuando ello sea preceptivo, o el incumplimiento de las obligaciones derivadas de su presencia”.

# Criterio técnico de la Inspección de Trabajo sobre presencia de recursos preventivos

(de uso interno  
para Inspectores de Trabajo)

# Actuación de la Inspección de Trabajo (I)

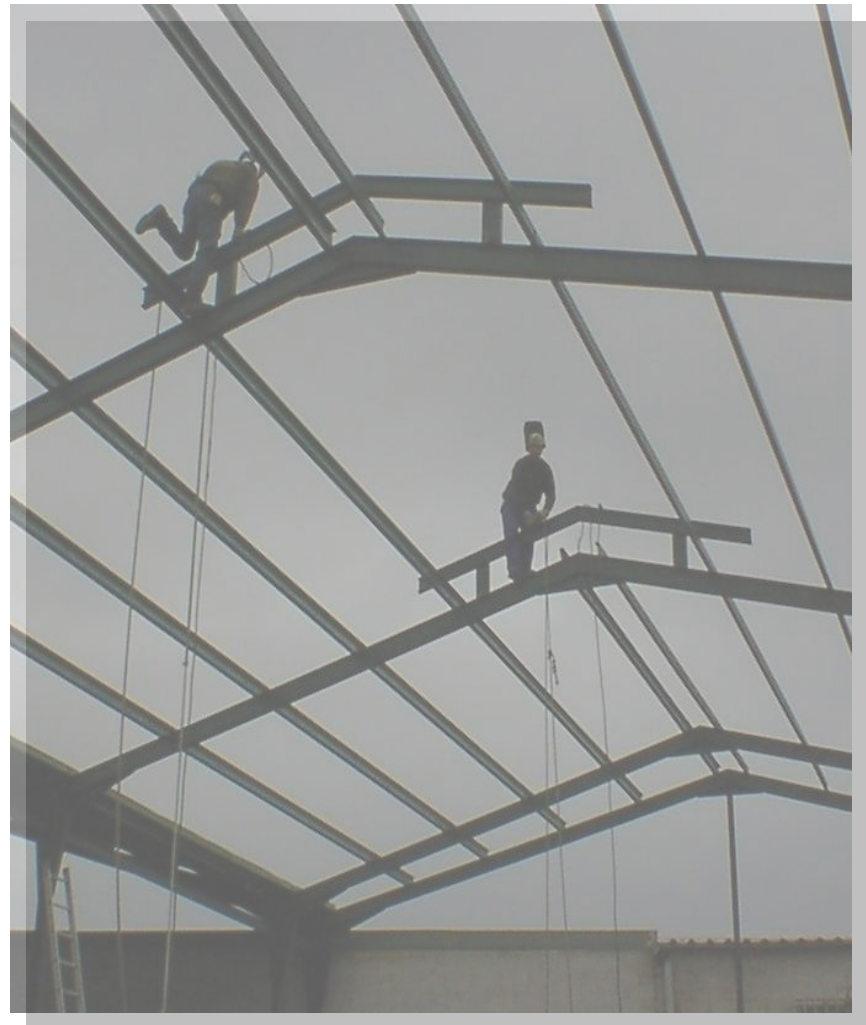


- A la vista de la información recabada en la visita en relación con determinados **“trabajos peligrosos”**- que se incluyen en listado anexo-, y previo examen de sus condiciones, la Inspección de Trabajo podrá requerir la presencia de recursos preventivos, siempre que **las medidas de seguridad adoptadas no garanticen:**
  - el adecuado cumplimiento del deber de protección
    - la eficacia de las mismas
  - la aplicación coherente de los principios de acción preventiva
- **Normalmente se requiere al titular del centro**, aunque también puede requerirse conjuntamente a las contratatas y subcontratas de la propia actividad, **salvo en construcción que se requiere a los contratistas**

# Trabajos con riesgo de **CAÍDAS DE ALTURA**

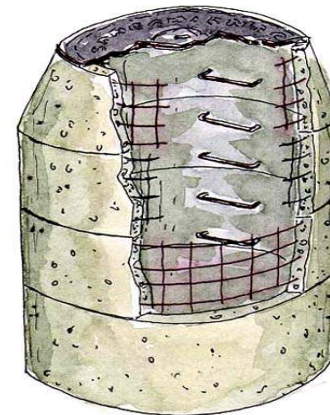
- Operaciones y **procesos de tº de construcción, reparación y montaje a partir de una determinada altura** - + de 6 mts - (tºs en cubiertas, montaje de estructuras pesadas, etc)
- **Trabajos que utilicen técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas** ( trabajos de mantenimiento y limpieza de instalaciones con técnicas verticales o de escalada)
- Montaje, transformación y desmontaje de andamios o redes de seguridad

(R.D.2177/2004 tºs temporales en altura)



# Trabajos en **ESPACIOS CONFINADOS** y **EN AREAS CON POSIBLES ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS**

- Lugares de trabajo en el interior de zonas en los que puede producirse acumulación de vapores, gases peligrosos, o sustancias que generen atmósferas irrespirables o atmósferas explosivas.
- **Espacios confinados:** Galerías de servicio, fosos, túneles, alcantarillas, tanques, silos, tinajas, recipientes, tolvas, cisternas, calderas y almacenes de mezcla o fermentación y vertederos y depósitos de aguas residuales.
- **Areas de riesgo de atmósferas explosivas:** las definidas en el R.D.681/2003
- Presencia de recursos en el exterior, verificaciones de seguridad por personal especializado y procedimientos de tº por escrito



# ESPACIOS CONFINADOS Y AREAS CON RIESGO DE EXPLOSIÓN

ACCESO A ZONAS  
PELIGROSAS



PERMISO  
DE  
TRABAJO

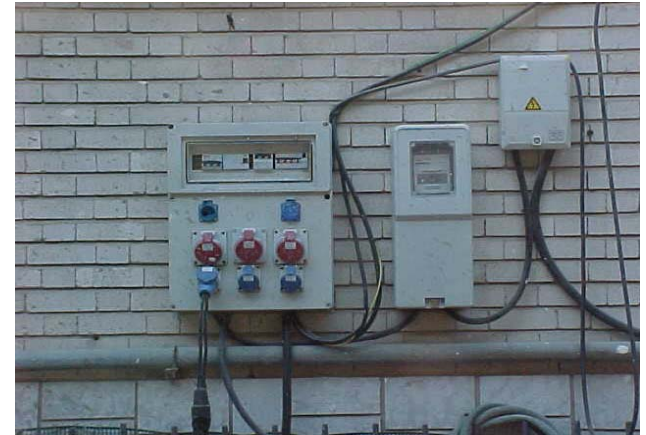


ENTRADA

# Trabajos con **RIESGOS ELÉCTRICOS**

- Trabajos en instalaciones en alta o media tensión
- Trabajos en proximidad de elementos en tensión
- Acceso a recintos de servicio
- Trabajos de obras en proximidad a líneas aéreas o subterráneas en tensión
- Trabajos en emplazamiento con riesgo de incendio o explosión

(R.D. 614/2001)

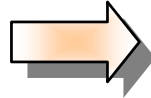


## **COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS ENTRE EMPRESAS CONCURRENTES EN EL MISMO CENTRO DE Tº**

- **Entre las medidas contenidas en el Acuerdo de Diálogo Social de 30-12-2002**
  - **En la reforma de la L.P.R.L por la Ley 54/2003.:**
- **Se prevé el desarrollo reglamentario del Artículo 24.  
(añadiendo apartado 6)**

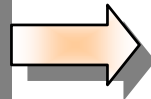
# DEFINICIONES

***CENTRO DE TRABAJO***



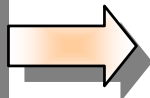
“Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo”

**EMPRESARIO  
TITULAR  
DEL CENTRO  
DE TRABAJO**



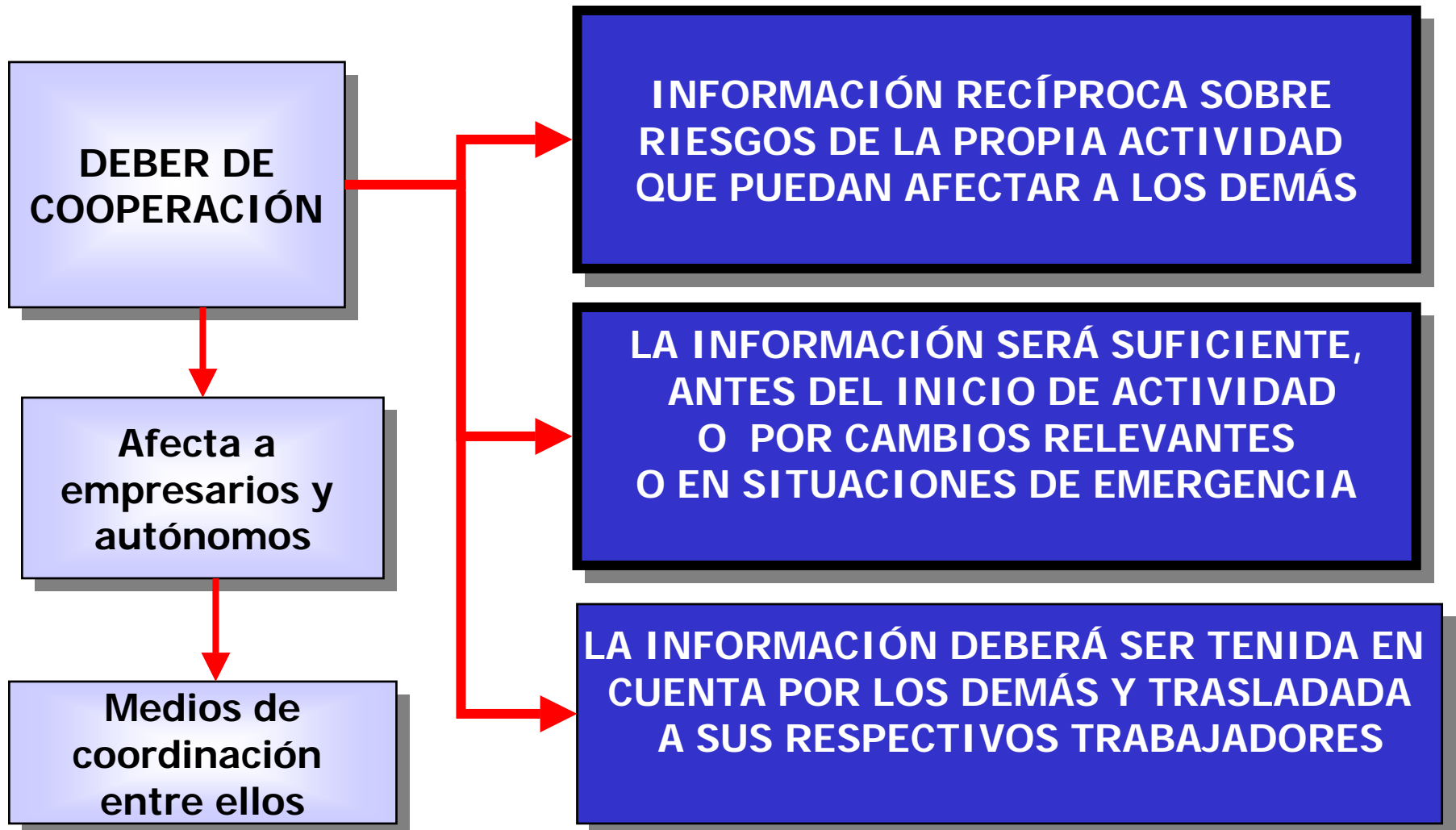
“ La persona que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo ”

***EMPRESARIO PRINCIPAL***



“ El empresario que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo”

# CONCURRENCIA DE TRABAJADORES DE VARIAS EMPRESAS EN EL MISMO CENTRO



# EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO

**DEBER DE INFORMACIÓN**

**SOBRE RIESGOS PROPIOS DEL CENTRO DE TRABAJO QUE PUEдан AFECTAR A LOS DEMÁS**

**LA INFORMACIÓN SERÁ SUFICIENTE, ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDAD O POR CAMBIOS RELEVANTES DEL CENTRO Y POR ESCRITO**

**INSTRUCCIONES**

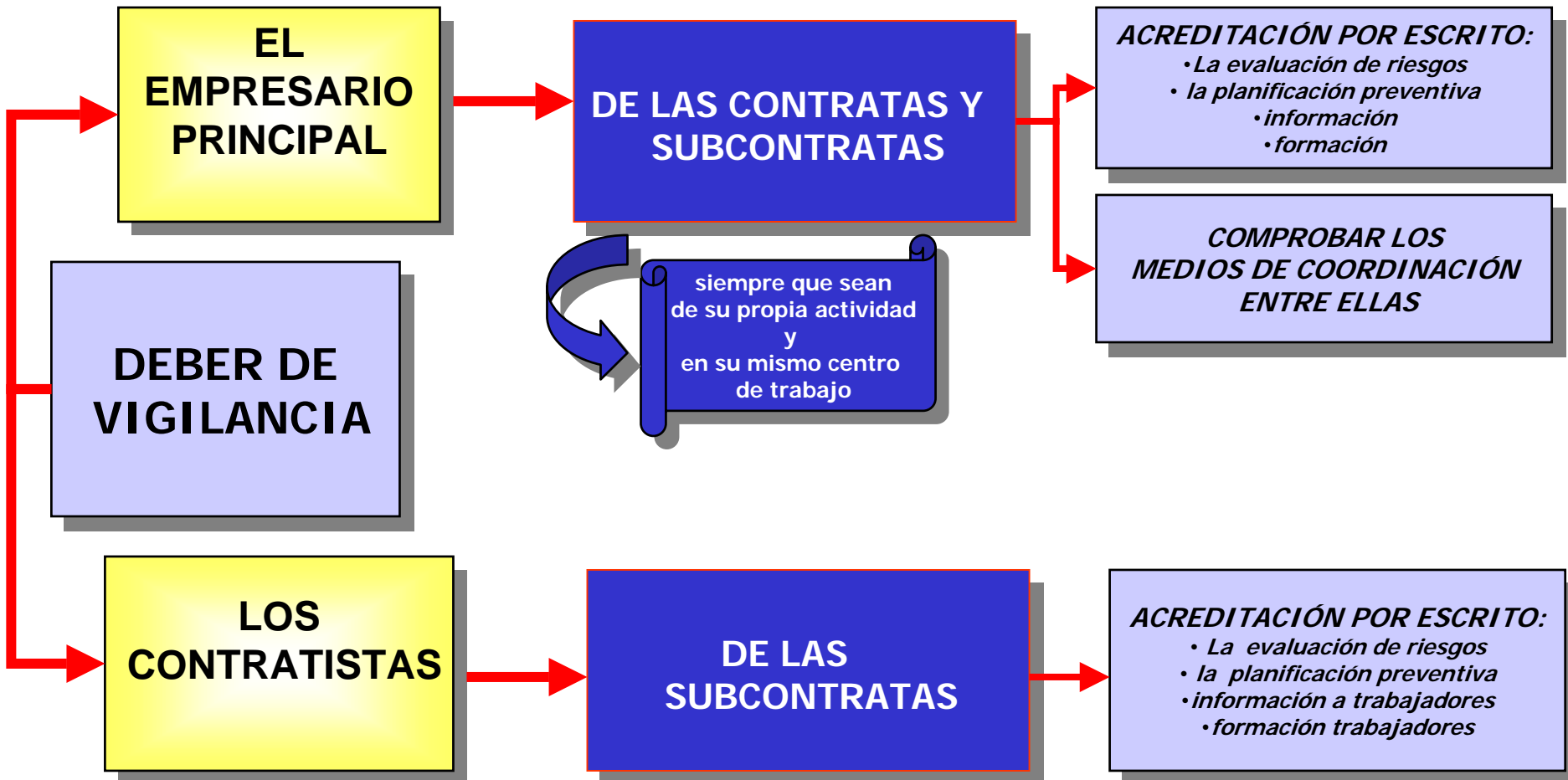
**EN FUNCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA**

- MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS
- Y RELATIVAS A SITUACIONES DE EMERGENCIA
- SERÁN SUFICIENTES, ADECUADAS, Y POR ESCRITO EN CASO DE RIESGOS GRAVES Y MUY GRAVES
- ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y POR CAMBIOS RELEVANTES

**AL RESTO DE EMPRESARIOS CONCURRENTES**

**DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA, EN LA EVALUACIÓN, CUMPLIDAS Y TRASLADADAS A SUS TRABAJADORES**

# CONCURRENCIA ENTRE EMPRESARIO PRINCIPAL, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS



# MEDIOS DE COORDINACIÓN



# MEDIOS DE COORDINACIÓN:

LA INICIATIVA PARA SU DETERMINACIÓN  
CORRESPONDE AL EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO

**DESIGNACIÓN DE  
PERSONA  
ENCARGADA  
DE LA  
COORDINACIÓN**

**CUANDO CONCURRAN  
DOS O MAS  
CONDICIONES**

- ◆ **ACTIVIDADES PELIGROSAS O CON RIESGOS ESPECIALES**
- ◆ **ESPECIAL DIFICULTAD PARA CONTROLAR INTERACCIONES QUE PUEDAN GENERAR RIESGOS GRAVES O MUY GRAVES**
- ◆ **ESPECIAL DIFICULTAD POR ACTIVIDADES INCOMPATIBLES ENTRE SÍ**
- ◆ **ESPECIAL COMPLEJIDAD POR NÚMERO DE EMPRESAS Y TRABAJADORES CONCURRENTES, TIPO DE ACTIVIDADES O CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

# NOMBRAMIENTO DE PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN:

DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN

UNO O VARIOS TRABAJADORES DESIGNADOS

UNO O VARIOS MIEMBROS DEL S.P.P.

UNO O VARIOS MIEMBROS DEL S.P.A.

CORRESPONDE AL TITULAR DEL CENTRO

UNO O VARIOS TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA NECESARIA

CUALQUIER OTRO TRABAJADOR QUE POR FUNCIONES O POSICIÓN JERÁRQUICA ESTÉN CAPACITADOS

ESTA FUNCIÓN PUEDE SER ASUMIDA POR QUIEN TENGA ASIGNADA LA PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS

UNA O VARIAS PERSONAS DE EMPRESAS DEDICADAS A LA COORDINACIÓN PREVENTIVA

**fin de la exposición**

**gracias por su atención**

